

Lima, Viernes 28 de Mayo de 1982

creto Legislativo N° 200 siempre que los resultados de tales, contratos, se devenguen en más de un ejercicio gravable, sin perjuicio de la obligación de efectuar pagos a cuenta.

De conformidad con el Informe N° 078-82-EFC/74-11 de la Asesoría Jurídica, cuyos fundamentos se reproducen y al amparo del artículo 90 del Código Tributario;

SE RESUELVE:

Declarar que la norma del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 200, es aplicable a las empresas que ejecuten los contratos de obra denominados "Llave en Mano por Administración Controlada", a que se refiere el tercer considerando de la presente Resolución, siempre que los resultados de tales contratos se devenguen en más de un ejercicio gravable, subsistiendo la obligación de efectuar pagos a cuenta.

Tómese razón y publíquese en el diario Oficial "El Peruano".

ROBERT HIDALGO ESPINOZA, Director General de Contribuciones.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

APRUEBAN BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL RELACIONADO AL ACCESO POR TELEFERICO ENTRE PUENTE RUINAS Y MACHU PICCHU

RESOLUCION MINISTERIAL N° 232-82-ITI/TUR

Lima, 27 de Mayo de 1982

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 124-81 ITI/TUR del 18 de Diciembre de 1981, se constituyó una Comisión Multisectorial con el encargo de seleccionar a la persona jurídica nacional o extranjera, a la que se otorgará la concesión de la operación del sistema de acceso entre Puente Ruinas y el Complejo Turístico Machu Picchu, la que tendrá a su cargo además la financiación, instalación y suministro del sistema electromecánico;

Que, la Comisión en referencia ha elaborado las Bases y Especificaciones Técnicas del Concurso de Méritos Público Internacional;

Con la opinión favorable del Viceministro de Turismo;

De conformidad con el artículo 4° de la mencionada Resolución Suprema;

"EL PERUANO"

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Aprobar las Bases y Especificaciones Técnicas para el Concurso Público Internacional en el que se seleccionará a la persona jurídica nacional o extranjera que se encargue de financiar los estudios y suministrar, instalar, operar y explotar el sistema de acceso por Teleférico entre la estación Puente Ruinas y la Ciudadela Machu Picchu, recibiendo en concesión la explotación del servicio en las condiciones que se fijan contractualmente.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

EL MITI AUTORIZA VIAJES DE FUNCIONARIOS AL EXTRANJERO

RESOLUCION SUPREMA N° 183-82-ITI/TUR

Lima, 27 de mayo de 1982

Vista la Comunicación N° PD-058-82 de la Presidencia del Directorio de la Empresa Nacional de Turismo — ENTURPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de Turismo — ENTURPERU ha programado su participación en el "XXV Congreso de COTAL", el mismo que se llevará a cabo del 01 al 06 de Junio del presente año;

Que, es conveniente para el cumplimiento de los objetivos de dicha empresa, su participación en dicho Congreso;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168° de la Ley N° 23350, Ley del Presupuesto General de la República para 1982, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Autorizar el viaje de los señores Roberto Rodrich Seminario, Vice-Presidente del Directorio y Alvaro Villalobos Jugo, Gerente General de la Empresa Nacional de Turismo — ENTURPERU a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a efectos que participen en el "XXV Congreso de COTAL", el mismo que se llevará a cabo del 01 al 06 de Junio de 1982.

Artículo 2°— El egreso que origine la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto de la Empresa Nacional de Turismo — ENTURPERU.

Artículo 3°— La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.